



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

127



BUENOS AIRES, 1 - SET 2008

VISTO el Expediente N° S01:0186962/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios (Ampliación POA 2008)" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M. E. Y P. SECRETARIA
9079

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27, inciso a) y 29, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

127



tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio; el Artículo 29, inciso b) dispone que se deberá colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción y el inciso c) establece que se deberá apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y a la exportación.

Que a través del Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios (Ampliación POA 2008)" integrante del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA" se brinda apoyo a los pequeños productores para la producción de plantines de tabaco tipo virginia y criollo en la campaña agrícola 2006/2007 y 2007/2008.

Que en consecuencia, se requiere una ampliación en el monto aprobado por la Resolución N° 129 de fecha 7 de febrero de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para el Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios" integrante del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA".

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RE-

M.E. y P. PROYECTO N°
4019

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



CONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios (Ampliación POA 2008)", por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución amplía la suma aprobada por la Resolución N° 129 de fecha 7 de febrero de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para el Compo-

M.E. y P. PROYECTO N°
9079



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

127



nente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios", totalizando la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.280.000.-) para el financiamiento del Subcomponente mencionado.

ARTICULO 3°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al pago de la implementación de almácigos comunitarios para suministrar plantines en cantidad y calidad adecuada a los pequeños productores tabacaleros de la provincia.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 6°.- Reasígnase la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 394.000.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004, aprobado por la Resolución N° 13 de fecha 19 de enero de 2005 y ampliada y modificada por Resolución N° 206 de fecha 5 de mayo de 2006, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Al-

M. E. y P. SECCION N°
9079

Handwritten signature



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

127



mácigos Comunitarios (Ampliación POA 2008)".

ARTICULO 7°.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 394.000.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros" aprobado por la Resolución N° 13 de fecha 19 de enero de 2005 y ampliada y modificada por Resolución N° 206 de fecha 5 de mayo de 2006, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, quedando el monto total aprobado y ampliado por las citadas Resoluciones Nros^o 13/05 y 206/06 para el citado Subcomponente en la suma de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.019.739,30).

ARTICULO 8°.- Reasígnase la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Experimentación Adaptativa de Fertilización de Tabaco para Pequeños Productores" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, aprobado por la Resolución N° 166 de fecha 21 de febrero de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios (Ampliación POA 2008)".

M. E. Y P. SECRETARIA
9079

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

127



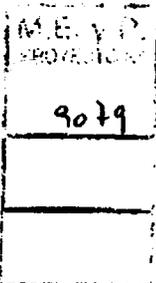
ARTICULO 9°.- Déjase sin efecto la asignación de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 175.380.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Experimentación Adaptativa de Fertilización de Tabaco para Pequeños Productores" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, aprobado por Resolución N° 166 de fecha 21 de febrero de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 10.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 12.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de esta Secretaría para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 13.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.



[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

127



ARTICULO 14.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 15.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Programa de Almácigos Comunitarios (Ampliación POA 2008)", por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 3-100-0940135932-0 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Salta, cuyo titular es la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

E. y P. PROTECCION
9079

ARTICULO 16.- La suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 394.000.-) mencionada en el Artículo 6° de la presente resolución y que forma parte del monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-) aprobado por el Artículo 1° de esta medida se encuentra depositada en la Cuenta Corriente N° 3-100-0940038529-8 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Salta, cuya titular es la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 17.- La suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



175.000.-) mencionada en el Artículo 8° de la presente resolución y que forma parte del monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-) aprobado por el Artículo 1° de esta medida se encuentra depositada en la Cuenta Corriente N° 3-100-0940136620-1 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Salta, cuya titular es la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 18.- El monto restante de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL (\$ 211.000.-) que forma parte del monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3.310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYProd.-5.000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 19.- Regístrese, comuníquese y archívese.


RESOLUCION N° 127

E. y P. SECRETARÍA
9079

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos